

VI. Mantener comunicación permanente con el área de Producción para contribuir con el apoyo técnico que de soporte a las diversas realizaciones;

VII. Mantener comunicación permanente con la área de Programación y Continuidad para brindar apoyo en los enlaces, subidas o bajadas de señal de otras emisoras, y

VIII. Las que le encomiende la Dirección General.

### Capítulo VII Área de Producción

**ARTÍCULO 10.** Corresponde al área de Producción:

I. Coordinar las labores de pre-producción, producción y post-producción de audiovisuales para su transmisión, acorde con los objetivos del Instituto;

II. Elaborar el Manual de Producción, que determine las bases que deberán atender las propuestas de diseño y formato de los proyectos de producción, independientemente de los contenidos que proponga cada realizador;

III. Presentar un proyecto anual, con propuestas periódicas, sobre las diversas producciones locales y campañas promocionales que se pretendan realizar;

IV. Elaborar la lista de requerimientos materiales y financieros que sean necesarios para cada proyecto;

V. Elaborar las órdenes de trabajo y bitácoras diarias de la salida y uso de los equipos para su mejor aprovechamiento;

VI. Supervisar los avances de cada proyecto de producción previamente aprobado, con tiempos específicos para entregas, según diseño y formato;

VII. Coordinar las tareas de diseño, conjuntamente con los productores, para la realización de escenografías;

VIII. Coordinarse con el área Administrativa para efecto de gastos de operación; viáticos, comidas, desplazamientos de equipo y demás que se requieran, y

IX. Las demás que le solicite la Dirección General.

### Capítulo VIII Área Técnica

**ARTÍCULO 11.** Son facultades del área Técnica:

I. Vigilar la adecuada operación del Transmisor Principal;

II. Mantener comunicación permanente con el área de Transmisión, para resolver cualquier eventualidad que se presente;

III. Mantener en buen estado equipos de video, cableados, editoras, consolas de audio, micrófonos, iluminación, y demás equipo técnico del Instituto;

IV. Coordinar las maniobras técnicas de instalación y operatividad del equipo; antes y durante las grabaciones del área de Producción;

V. Realizar la instalación y desmonte de las Unidades Móviles;

VI. Supervisar el buen funcionamiento de equipos de producción, así como de los equipos de cómputo de las áreas del Instituto;

VII. Elaborar por escrito los reportes de daños que sufran cualquiera de los equipos tanto de transmisión, como de producción, para contar con antecedentes de fallas registradas y llevar el seguimiento de la reparación o reposición de los mismos, y

VIII. Las que le encomiende la Dirección General.

### Capítulo IX Área de Programación y Continuidad

**ARTÍCULO 12.** El área de Programación y Continuidad tendrá las siguientes funciones:

I. Elaborar la programación regular del Instituto, basada en programas en vivo o grabados, culturales, educativos, informativos, series, películas, patrocinios, entre otros; asignando orden, secuencia y horario para transmitirse y realizando cambios y ajustes necesarios a la misma;

II. Someter a consideración de la Dirección General la barra programática, para obtener la validación correspondiente de la misma por parte del Consejo Consultivo Ciudadano;

III. Promover la celebración de convenios con diferentes televisoras, institutos y fundaciones nacionales e internacionales que puedan proporcionar al Instituto materiales de calidad para incluirlos dentro de la barra programática ya sea vía satélite o de manera física;

IV. Revisar y seleccionar todos los materiales audiovisuales tanto propios como los proporcionados por otras cadenas de televisión para considerarlos en la programación regular y comprobar que estén en buena condición visual y auditiva;

V. Coordinarse con el área de Transmisión para que atiendan las parrillas de transmisión establecidas y transmitan los programas cuando así corresponda;

VI. Vigilar que previamente a la transmisión de la programación diaria se cuente con todo el material a transmitir;

VII. Vigilar la recepción de los diferentes materiales que sean transmitidos por El Instituto a través de satélite;

VIII. Supervisar que los programas, eventos oficiales o especiales, series y los promocionales sean transmitidos conforme a la programación, los tiempos y la continuidad establecida;

IX. Establecer los parámetros y lineamientos para la realización de producciones externas de acuerdo a los establecidos para